

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN CONDUCTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna, una plaza de Oficial de Servicios e Información Conductor/a funcionario/a de carrera perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Características de la plaza:

La plaza convocada está clasificada, según lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en Grupo C2, Nivel de titulación Graduado Escolar, Categoría Oficial de Servicios e Información conductor/a en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Categoría Oficial de Servicios e Información del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de los/las aspirantes:

3.1.- Requisitos generales:

a) Pertenecer como funcionario/a de carrera o laboral fijo a cualquier categoría encuadradas en grupo E/AP, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de dos años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria obligatorio o equivalente.

Aquellas personas aspirantes que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior

podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo E/AP de titulación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta:

Plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta:

Sistema selectivo.

El proceso de selección constará de 2 fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

5.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables: La experiencia profesional.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente, con un máximo de 40 puntos:

- Experiencia profesional en las categorías AP (E) en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se valorará de 1 a 5 años a razón de 3,5 puntos por año, a partir del sexto año se valorará a razón de 4,5 puntos por año. Los años deberán ser completos, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que se conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida en esta fase y no tendrá carácter eliminatorio.

5.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

El ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta con una puntuación de 1,50 puntos. No se descontarán las preguntas incorrectas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 60 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 25 preguntas correctas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Sexta:

6.1.- Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

No existirá orden de prelación de los aspirantes aprobados.

Séptima:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Octava:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1. La atención al público. Fases: acogida, escucha, resolución y despedida. Concepto y tipos de público.

Tema 2. Conocimientos básicos de manejo de fotocopadores, encuadernadoras, material audiovisual y destructoras de documentos

Tema 3. Concepto de documento. Tipos de documentos más usuales en la Administración. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia objetos

Tema 4. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones

Tema 5. Principales ubicaciones de edificios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tema 6. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 7. Técnicas de Conducción.

Tema 8. Sistemas de Seguridad de Vehículos.

Tema 9. La protección de datos de carácter personal: Principios. Derechos de las personas. Registro de actividades de tratamiento. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.: El principio de igualdad en el empleo público.